



DECRETO N°: **2633**
TEMUCO: **07 JUL 2025**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y TRANSERVI JL SpA, con fecha 13 de junio 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y TRANSERVI JL SpA, con fecha 13 de junio 2025.
- 2.- Las partes convienen en renovar el contrato de fecha 27 de mayo del 2024, por el termino de 12 meses, contados desde el día 06 de junio del 2025, hasta el día 05 de junio del 2026. Por la presente renovación la Municipalidad pagará, la suma total de \$19.199.988, exenta de I.V.A.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3M3806

RENOVACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TRANSERVI JL SPA

En Temuco, a 13 de junio del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **TRANSERVI JL SPA**, en adelante también denominado "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 77.063.031-2, representada legalmente por doña **ANABELLA DEL PILAR LEMUS VALDEBENITO**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la comuna de Padre las Casas, [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 256 de fecha 08 de abril del año 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 80-2024: "**SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL Y MATERIALES MUNICIPALES PARA DIFERENTES ACTIVIDADES**". Por Decreto Alcaldicio N° 370 de fecha 16 de mayo del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora **TRANSERVI JL SPA**. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura privada de fecha 27 de mayo del año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2292 de fecha 05 de junio del año 2024.

Los citados documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.



SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo 20 de las bases Administrativas, y previo acuerdo favorable del Comité de Propuestas Públicas de fecha 05 de junio del año 2025, las partes convienen renovar el contrato de fecha 27 de mayo del año 2024, por el término de 12 meses, contados desde día 06 de junio del año 2025, hasta el día 05 de junio del año 2026.

TERCERO.

Por el servicio contratado, la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma total de \$19.199.988, suma exenta de I.V.A. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por el Prestador, debidamente visadas, previa Acta de Recepción Conforme de los Servicios, conforme lo dispuesto en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

CUARTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTO. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas, conforme a las causales y montos mencionados en la citada disposición.

SEXTO. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento



impone al Prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° 210187WEB de FinFast S.A.G.R., por la suma de \$959.999, tomada en favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de inicio el día 06 de junio del año 2025 y fecha de término el día 24 de septiembre del año 2026.

SÉPTIMO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de doña **ANABELLA DEL PILAR LEMUS VALDEBENITO**, para actuar en representación de la prestadora consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 05 de junio del año 2025, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ANABELLA DEL PILAR LEMUS VALDEBENITO
En rep. **TRANSERVI JL SPA**

MMA/afrr

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO